



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CESAR STIVER ZAPATA MONSALVE Y OTROS
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Radicado: 050013333001202100007700
Asunto: Inadmite Demanda

En estudio la presente demanda, esta judicatura habrá de inadmitirla teniendo en cuenta la regulación contenida en el artículo 170 DEL C.P.A.C.A y del artículo 90 del C.G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, para que en el término legal de diez (10) días subsane los defectos encontrados, so pena de que, precluido el término anterior, se rechace la demanda frente a estos.

- Deberá presentar poder debidamente otorgado por las personas que señala en el escrito de demanda como demandantes. La parte actora deberá proceder de conformidad a lo señalado para subsanar los requisitos exigidos por esta Agencia Judicial.

ENLACE DEL EXPEDIENTE:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoT9BuO9AdNCks4hvAelRaYBskqQ__V5f7OXda2RYyh8CA?e=rDBXmK

Notificación por Estados electrónicos

Fecha de publicación 15 de marzo de
2021

Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33d0eef2d469ae9958c319807113b78ea943e834d89a475f2e7272b0db4e1a9e

Documento generado en 15/03/2021 09:53:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>